

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON			
RECEPCION			
DEPART, JURIDIGO			
DEPT. T.R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB, DEP. C. CENTRAL			
SUB, DEP, E. GUENTAS			
SUB. DEPTO. C,P.Y, BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P.U. y T.			
SUB. DEPTO. MUNICIP.			
REFRENDACION			
REF. POR \$ ANOT. POR \$ IMPUTAC.			
DEDUC DTO.			

REF.: AUTORIZACIÓN DE PROYECTO PAVIMENTACION ACCESO KM. 28 CALLE DE SERVICIO PONIENTE RUTA 5 SUR. CONTRATO DE CONCESION SISTEMA NORTE SUR, COMUNA DE SAN BERNARDO.

SANTIAGO. 2 0 AGO 2015

VISTOS:

Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;

- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997:
- La Resolución D.V Nº 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011;
- La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;
- La solicitud de Regularización de la empresa Raciosil Alimentos S.A., de fecha 28 de mayo de 2013, a calle de servicio, km. 28 de Ruta 5 Sur, lado poniente, Sistema Norte - Sur, Comuna de San Bernardo;
- Declaración de Transito para Empresas, autorizada ante doña Zarella Camerotto Moraga Notario Publico Suplente de San Miguel;
- Ord. D.I.V.U. Nº 5202, de fecha 13.05.2014, que aprueba ingeniería de detalle y establece las condiciones de acceso;
- Certificado de Dominio Vigente, Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo a Fs 377 Nº 656 del año 2012;
- Provecto de Pavimentación de acceso;
- Ord, № 10278/15, de fecha 19.02.2015, del Inspector Fiscal de Explotación Concesión Sistema Norte-Sur, donde consta la correcta ejecución de las obras del acceso;

CONSIDERANDO:

- Que el art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.
- ~ Que la empresa, elevó solicitud para regularizar el acceso a calle de servicio,

Comuna de San Bernardo, Provincia de Santiago;

- Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord.
 D.I.V.U. Nº 5202, de fecha 13.05.2014, que aprueba proyecto y establece las condiciones de acceso
- Que la personería de don Pedro Silva Arrue, para representar a la empresa Raciosil Alimentos S.A., consta en escritura pública de fecha 20 de septiembre de 1991 suscrita ante el Notario Público de Santiago don Kamel Saquel Zaror;
- Que consta contrato de arriendo suscrito entre don Pedro Antonio Silva Arrue, como arrendador y propietario y la Sociedad Raciosil Alimentos S.A., como arrendataria, de fecha 28.07.2012, sobre bien inmueble ubicado en Avda. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez N° 24511, sector Los Naranjos sitio N° 2, comuna de San Bernardo, cuyo uso será comercial y habitacional;
- Que consta autorización del propietario del Inmueble, en anexo de contrato de arriendo, de fecha 01 de agosto de 2012, para obtener el permiso que conlleve a regularizar el acceso ante el Ministerio de Obras Públicas;
- Que el Inspector Fiscal de Explotación don Jose Gonzalez Guzmán, certificó con fecha 19.02.2015, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;
- Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. Nº 232 de fecha 22 de Marzo del 2002, en el Manual de Carreteras Volumen 3;
- Que el Inspector Fiscal de Explotación, informo que el terreno donde se emplazo el acceso esta fuera del área de influencia de la Concesión;
- Que para el otorgamiento de la presente autorización de proyecto de pavimentación provisoria se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que don Pedro Antonio Silva Arrue, es propietario del predio donde se emplaza el acceso;

RESUELVO D.V. EXENTO Nº 3946

- 1.—AUTORÍZASE el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso agroindustrial, de la empresa Raciosil Alimentos S.A., representada por el Sr. Pedro Silva Arrue, que se emplaza en la calle local km. 28 de Ruta 5 Sur, lado poniente, Sistema Norte Sur, Comuna de San Bernardo, en las condiciones establecidas en el Ordinario D.I.V.U. Nº 5202 de fecha 13.05.2014.
- 2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante Sr. Pedro Silva Arrue, al Director Regional de Vialidad de la Región Metropolitana y a la Sociedad Concesionaria a través del Inspector Fiscal.
- 3.- ESTABLÉCESE que el incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MIGUEL ANGEL CARVACHO ZAPATA Ingeniero/Civil Director Nacional de Vielided (T.P.)

DISTRIBUCIÓN

~ Destinatario. Chiloé N° 4296 San Miguel

- ~ Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana.
- ~ Sociedad Concesionaria Autopista Norte-Sur, a través del Inspector Fiscal del Contrato.
- ~ División de Infraestructura Vial Urbana Depto Regulación y Administración Vial Urbana. DV

Dirección de Vialidad Proceso Nº 9027514 /

DIRECCION DE VIALIDAD DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA			
DOC. EN TRAMITE	V1 B1	FECHA	
DEPTO. REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA	1 1	03 08 2015	
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA	A	4/8/16	
DIV. JURIDICA	MIF.	10 00 2015	

M